



RIO GALLEGOS, 22.03.2005

VISTO:

El Expediente N° 18.767/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Disposición N° 027 de fecha 18 de Febrero de 2005, mediante la cual se solicita la conformación de los expedientes con las carátulas "17.780/04 S/Equivalencias LANZA, Estela - S/Reconstrucción de Expediente" y 17.898/04 - S/Equivalencias ARGÜELLES, María José - S/Reconstrucción de Expediente;

QUE tal medida obedeció a la necesidad de reconstruir los mismos, en virtud de que el docente Dr. Javier MARTINEZ extravió dichos actuados, los cuales estaban en su poder para su análisis y consideración;

QUE obra Dictamen N° 004/DAJ/05 elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos sugiriendo se ordene la substanciación de sumario administrativo, a los efectos de deslindar responsabilidades y determinar, en su caso, el perjuicio fiscal y sanciones aplicables por la pérdida de los expedientes mencionados;

QUE conforme a las facultades atribuidas por la Ordenanza N° 049 - Artículo 3º, el sumario deberá ser dispuesto por suscripto;

QUE mediante Ordenanza N° 068/CS/UNPA se modificó el Artículo 4º de la Ordenanza citada precedentemente;

QUE la mencionada norma legal establece que mientras dure la vigencia de la suspensión dispuesta por el Artículo 2º de la Ordenanza N° 049, el Rector designará un funcionario de planta permanente para la substanción de los sumarios administrativos de las distintas Unidades de Gestión o un abogado externo a la UNPA, cuando a su criterio, la complejidad del sumario así lo amerite;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INICIAR Sumario Administrativo tendiente a deslindar responsabilidades y determinar, en su caso el perjuicio fiscal y sanciones aplicables por la pérdida de los expedientes "17.780/04 S/Equivalencias LANZA, Estela y 17.898/04 - S/Equivalencias ARGÜELLES, María José", de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la designación del Instructor Sumariante, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 068/CS/UNPA.-

ARTICULO 3º.- ELEVAR copia de la presente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Auditoria Interna, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Materia de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

032

DR. ALEJANDRO SUNIGO
DECANO
UNPA - UANG

